REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.- /MCC.-/ RPMM.-/ CGA.-/ hra.-

DECRETO EXENTO Nº 2609 **/**
CAUQUENES, 13 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por la Presidenta de la **JUNTA DE VECINOS LOS TRONOS Y EL ESFUERZO,** de fecha 20.02.2018.-

- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria Nº 48 de fecha 27.03. 2018.-

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE,** la **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO** de fecha 27 Marzo de 2018, celebrado entre la **I. Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** y la **JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS Y ESFUERZO** representada legalmente por su Presidenta doña **CARMEN LUISA HENRIQUEZ LANDERO,** mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **Sede Social** ubicada en Villa Los Troncos, Calle 1 Poniente S/N°, Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.

2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.
- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/ MCC.-/RPMM.-/CCA.-/ nra.-

RENOVACION CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 27 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don Juan Carlos Muñoz Rojas, chileno, casado, C.I. RUT. Nº 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por otra parte, la **JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS Y ESFUERZOS,** representada legalmente por su Presidenta Doña Carmen Luisa Henríquez Landero**,** con domicilio en Pasajes los Cipreses N° 22 Retulemu, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes, es dueña del área de equipamiento del Conjunto Habitacional Villa Los Troncos, ubicado en 1 Poniente S/N°, inscrito a fojas 311 N° 576 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes al año 2012.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, viene en **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO** celebrado con fecha 07 de Agosto de 2013 y renovado con fecha 27 de Marzo del 2018, mediante el cual el Municipio entregó el inmueble singularizado en la clausula precedente a la JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS Y ESFUERZOS, ubicado en Calle 1 Poniente S/N°.

TERCERO: **La JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS Y ESFUERZOS,** solo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato para ser destinado a Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cinco años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza

mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: La comodataria está obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Exento Nº 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña Carmen Luisa Henríquez Landero, para representar a la **JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS Y ESFUERZOS,** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio 500177150945, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS
ESFUERZOS VILLA LOS TRONCOS
Pers. Jurídica Nº 145342 del 12-08-2013
RUT. 65.075.312-7 - CAUQUENES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CAUQUENES

CARMEN LUISA HENRIQUEZ LANDERO
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS Y EL ESFUERZO

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES